

## ACUERDOS PARA LA EMISIÓN DE BONO DE PUNTAJE 2027

### Disposiciones Generales

- **Carácter de Declaración Jurada:** dispóngase que, para la emisión del Bono de Puntaje 2027, la carga y tabulación de datos por parte del aspirante se realizará con carácter de Declaración Jurada.
- **Plazo y canal de recepción:** la documentación correspondiente será recepcionada exclusivamente a través de la plataforma GEI (Gestión Educativa Integral) hasta el **30 de octubre de 2026**. El Cuerpo Colegiado tendrá la facultad de reabrir inscripción tanto y en cuanto se requiera. El instructivo de procedimiento se encuentra disponible para su consulta en el sitio web oficial de la Junta de Calificadora de Méritos de Educación Primaria ([www.mendoza.edu.ar/juntas/junta-primaria](http://www.mendoza.edu.ar/juntas/junta-primaria)).
- **Soporte técnico presencial:** ante eventuales inconvenientes técnicos o de conectividad en la plataforma, el/la docente podrá dirigirse presencialmente a la sede de la Junta Calificadora de Méritos del Nivel Primario (JCMNP) ubicada en Godoy Cruz 637 3° piso, días hábiles en horario de 8 a 18 hs. donde recibirá el asesoramiento correspondiente.
- Establézcase la obligatoriedad del/de la docente de arbitrar los medios necesarios para presentar la documentación respaldatoria en formato papel ante los Miembros de la Junta Calificadora de Primaria, en caso de ser solicitada.
- La omisión, ocultamiento o falsedad de los datos declarados hará pasible al infractor de las sanciones administrativas y disciplinarias correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente.
- Los títulos deben estar completos en un único PDF que contengan todas sus hojas. Toda la documentación presentada deberá ser escaneada desde los originales, ser legible, con la orientación de encabezado correcta y cargada exclusivamente en formato PDF (no se admitirán capturas de pantalla ni fotografías directas). Se sugiere el uso de herramientas de compresión de archivos PDF ([www.ilovepdf.com](http://www.ilovepdf.com)) para unir documentos y optimizar el peso antes de su subida. Sólo los Miembros de Junta podrán rechazar en última instancia, aquella documentación presentada que quite o reduzca puntaje.
- Los documentos digitalizados deben ser escaneados de sus originales, los cuales deberán permanecer en posesión del/de la docente.
- La documentación que resulte ilegible, o que presente correcciones, enmiendas, tachaduras o raspaduras no salvadas, será rechazada por los Miembros de Junta. En tal caso, se otorgará al aspirante un plazo perentorio de quince (15) días hábiles para subsanar el error y presentar el documento en debida forma, si correspondiera.
- El Bono de Puntaje 2027 podrá ser tramitado por única vez por el aspirante. Solo se habilitará la carga de nueva documentación de manera excepcional cuando Miembros de Junta lo requieran; en este supuesto, el estado del trámite figurará en la plataforma GEI como "A CORREGIR", debiendo el docente subsanar de inmediato los siguientes aspectos clave:

MARIELA P. MAGALLANES  
MIEMBRO TITULAR  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria

PROF. BETINA A. CANDO  
Miembro Titular  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria

Javier Sanchez  
Miembro Titular  
Junta Calificadora de Méritos,  
Nivel Primario

Prof. Alejandra C. Monzón  
Nivel Primario  
Junta Calificadora de Méritos  
Miembro Titular

ROXANA E. PEREZ  
Miembro Junta Calificadora  
De Méritos de Nivel Primario  
Dirección General de Escuelas

MARCELO CUNQUEIRO  
MIEMBRO JUNTA CALIFICADORA  
DE MÉRITOS DE NIVEL PRIMARIO  
Dirección General de Escuelas

ADRIÁN MATELUNA  
MIEMBRO TITULAR  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria

a) **Validación de Títulos:** No se procederá a la tabulación de aquellos títulos que se presenten ilegibles, que carezcan del registro obligatorio ante los organismos competentes, o que no posean la respectiva incumbencia para el cargo al que se aspira.

b) **Servicios:** Las constancias presentadas deberán contar, sin excepción, con las firmas y sellos correspondientes de las autoridades emisoras. En caso excepcionales se aceptará el Cuaderno de Actuación.

c) **Sostén de Familia:** Deberá adjuntarse de forma completa y contemplando su estricta vigencia. Se aceptarán las certificaciones emitidas por el Registro Civil, ya sea en formato presencial (validez emitida 2026) o digital (validez emitida por Registro Civil: año en curso o 6 meses. Validez emitida por "Mendoza por Mi" 30 días a partir fecha de emisión).

- **Período de Reclamos:** el/la aspirante dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación efectiva del bono, para interponer los reclamos o recursos que considere pertinentes. Estos solo serán ingresados formalmente a través de GEI.
- **Rectificación de oficio por errores previos:** en caso de detectarse errores materiales en las inscripciones de años anteriores, los Miembros de Junta solicitarán su enmienda y rectificación al sistema informático, teniendo en consideración que la validez del bono de puntaje es de carácter anual.
- **Antigüedad de gestión:** se reconocerá el concepto de "Antigüedad de Gestión", el cual se computará según la cantidad de inscripciones efectivas realizadas ante esta Junta, otorgándose hasta un máximo de cinco (5) puntos.
- **Cierre y finalización del trámite:** una vez concluida la carga total de la documentación obligatoria y los datos requeridos, el/la postulante deberá presionar estrictamente las opciones "Guardar" y posteriormente "Cerrar inscripción" para dar por finalizado el procedimiento.

### Antecedentes calificables según Decreto Reglamentario 313/85, Artículo 135

Toda aquella documentación ya presentada y tabulada en su último bono no debe ser subida nuevamente.

## 1. Títulos y Postítulos

### a. Registro obligatorio de Títulos

- **Trámite de registro:** todos los títulos que otorguen incumbencia, otros títulos y de Nivel Medio deben estar registrados obligatoriamente en la *Oficina de Títulos y Estudios de la DGE*. El trámite se realiza de forma digital a través de las plataformas "Ventanilla Única" o "Mendoza por mi".

- Oficina de Títulos y Estudios: [www.mendoza.edu.ar/titulos-y-estudios/](http://www.mendoza.edu.ar/titulos-y-estudios/)

Aquellos títulos que no posean incumbencia en Educación Primaria y no estén registrados se considerarán las materias aprobadas hasta 30 de diciembre de 2025.

MARCELO CUNQUEIRO  
MIEMBRO JUNTA CALIFICADORA  
DE MÉRITOS DE NIVEL PRIMARIO  
Dirección General de Escuelas

MARIELA P. MAGALLANES  
MIEMBRO TITULAR  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria

PROF. BETINA A. CANGI  
Miembro Titular  
Nivel Primario  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria

Javier Sanchez  
Miembro Titular  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria

Prof. Alejandra C. Mondasa  
Nivel Primario  
Junta Calificadora de Méritos  
Miembro Titular

ROKAN VE PEREZ  
Miembro Junta Calificadora  
de Méritos de Nivel Primario  
Dirección General de Escuelas

ADRIÁN MATELUNA  
MIEMBRO TITULAR  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria 2

- **Títulos de otras provincias o del Exterior con apostillado:** deben ser registrados indefectiblemente en la Provincia de Mendoza para habilitar la emisión del Bono. Se emitirá solo el primer Bono de Puntaje en calidad de **PROVISORIO**.
- **Requisito de antigüedad:** para títulos con fecha de egreso hasta diciembre de 2024, **NO SE EMITIRÁ BONO PROVISORIO**; el registro del título debe completarse obligatoriamente *antes* de la inscripción.

**b. Régimen de títulos Provisorios**

- **Emisión excepcional:** Se emitirá un bono provisorio por única vez. Podrán tramitarlo los docentes cuyos títulos provisorios se encuadren en las Resoluciones N° 1173/19, 1716/20, 02/2021 y 440/23 CFE.
- **Límite de prórrogas:** Se permite la emisión de hasta un máximo de dos bonos provisorios (siempre teniendo en cuenta la fecha de egreso descripta en el punto a) bajo las siguientes condiciones:
  - **Primer Provisorio:** requiere nota de las autoridades institucionales que certifique de forma explícita: título obtenido, fecha de egreso, promedio general y promedio de práctica.
  - **Segundo Provisorio:** requiere el analítico provisorio de egreso, acompañado por una nueva nota de la autoridad institucional donde se justifique la dificultad por la cual aún no se ha emitido el título, o en su defecto, el título definitivo sin registrar.

**c. Postítulos y su tabulación**

De acuerdo con la Resolución 117/10 y el anexo del Consejo Federal de Educación (CFE), se computará un máximo de 2 (dos) postítulos por año bajo el siguiente esquema de puntajes:

Tipo de Postítulo	Carga horaria requerida	Puntaje otorgado
Actualización	200 horas o más	0.50 pts
Especialización	400 horas o más	0.75 pts
Diplomatura	600 horas o más	1.00 pto

*Nota importante: Si el postítulo presentado no cumple con la carga horaria mínima estipulada, se tabulará y computará como un curso común, sujeto a la certificación presentada.*

MARCELO CUNQUEIRO  
MIEMBRO JUNTA CALIFICADORA  
DE MÉRITOS DE NIVEL PRIMARIO  
Dirección General de Escuelas

Javier Sanchez  
Miembro Titular  
Junta Calificadora de Méritos  
Nivel Primario

Prof. Alejandra C. Mondaca  
Nivel Primario  
Junta Calificadora de Méritos  
Miembro Titular

ADRIÁN MATELUNA  
MIEMBRO TITULAR  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria

MARIELA P. MARCELLIANES  
MIEMBRO TITULAR  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria

PROF. BETINA A. CANDO  
Miembro Titular  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria

ROXANA E. PEREZ  
Miembro Junta Calificadora  
De Méritos de Nivel Primario  
Dirección General de Escuelas

## 2. Certificación de servicios (antigüedad y zona)

### a. Requisitos de acreditación

- Documentación válida: los servicios se acreditan únicamente mediante la certificación de servicio de GEI otorgada por la escuela o por la certificación de legajos. Deben constar de forma explícita las fechas exactas de inicio y finalización.
- Validación formal: toda certificación debe estar debidamente firmada y sellada por el directivo o autoridad competente.
- Declaración Jurada (DDJJ): la DDJJ de cargos **NO** acredita servicios ni antigüedad.
- Excepcionalmente, Miembros de Junta podrán aceptar cuaderno de actuación o certificación.

### b. Tipos de Servicios admitidos y exclusiones

- Servicios Municipales: se computan siempre que la certificación detalle las fechas de alta y baja, junto con las edades de los alumnos atendidos. Edades 6 a 14 años.
- Programas especiales: se aceptan servicios prestados en SEOS, CAES y en el programa de *Fortalecimiento a las Trayectorias*.
- Servicios previos al título: se reconocerán los servicios prestados con anterioridad a la obtención del título de base, computándose desde la fecha de inicio de la carrera que habilitó al docente.
- Se tabularán servicios en escuelas de Educación Primaria Común y de modalidad Domiciliaria u Hospitalaria de estudiantes de Primaria Común. Servicios de acompañamiento y ayuda terapéutica no se consideran servicio educativo y no serán tabulados.

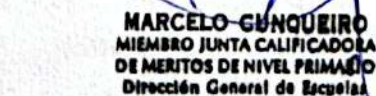
### c. Criterio para el cómputo de Zona

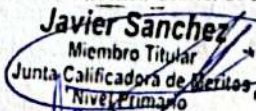
- Conforme al Decreto 250/18, si un docente presta servicios de forma simultánea en dos establecimientos durante el mismo ciclo lectivo, se computará el servicio de la escuela con mayor porcentaje de zona, exigiendo un desempeño mínimo de 30 días (continuos o discontinuos) en dicho establecimiento.

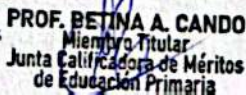
## 3. Antecedentes de los últimos dos años (2024 / 2025)

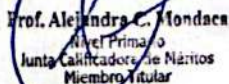
Las siguientes actividades, publicaciones y proyectos se computarán únicamente si fueron realizados durante el bienio 2024/2025:

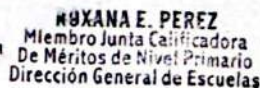
  
**MARIELA P. MAGALLANES**  
MIEMBRO TITULAR  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria

  
**MARCELO GUNQUEIRO**  
MIEMBRO JUNTA CALIFICADORA  
DE MÉRITOS DE NIVEL PRIMARIO  
Dirección General de Escuelas

  
**Javier Sánchez**  
Miembro Titular  
Junta Calificadora de Méritos  
Nivel Primario

  
**PROF. BETINA A. CANDO**  
Miembro Titular  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria

  
**Prof. Alejandra C. Mondaen**  
Nivel Primario  
Junta Calificadora de Méritos  
Miembro Titular

  
**ROXANA E. PEREZ**  
Miembro Junta Calificadora  
De Méritos de Nivel Primario  
Dirección General de Escuelas

  
**ADRIÁN MATELUNA**  
MIEMBRO TITULAR  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria

**a. Iniciativas de GEI, Eventos y Proyectos Pedagógicos**

- Actividades incluidas: campamentos, salidas didácticas (con pernocte o que superen la jornada diaria), muestras educativas, presentaciones artísticas, jurado de concursos escolares (adjuntando certificación y copia del acta), torneos, ferias de ciencias, olimpiadas y emisiones de radio o TV.
- Presentación formal: para estas iniciativas (descargadas de GEI) y para los ensayos, se debe enviar únicamente la hoja de iniciativas de GEI firmada y sellada por el Directivo y con el sello de la escuela.
- Proyectos Pedagógicos: deben incluir de forma excluyente: fecha de realización, datos del responsable, institución, duración, destinatarios y la firma del Directivo. Se debe adjuntar solo la hoja de iniciativa con la evaluación del directivo que contenga estos datos.

**b. Folletos y material didáctico**

Se aceptarán las siguientes producciones con certificación original:

- Recreación bibliográfica anillada o encuadernada de material pedagógico (actividades, libros de lectura, etc.) elaborada por el docente y avalada por la autoridad educativa.
- Periódicos escolares avalados por autoridad educativa, cuadernillos, folletos y conferencias.

**4. Otros antecedentes computables**

**a. Textos y trabajos de investigación**

- Textos (Temas, Capítulos o Libros completos): Deben contar con registro de propiedad intelectual. Se acredita presentando fotocopia de la portada y la certificación de la editorial. Incluye libros escritos o ilustraciones.
- Trabajos de Investigación: deben estar finalizados y completos, certificados por una Institución Oficial, y no deben formar parte de ninguna otra capacitación, carrera o postítulo del docente.
- Becas: Se considerarán únicamente las ganadas por concurso a nivel nacional o internacional. La certificación de la institución otorgante debe especificar duración y fecha.

**b. Materias de carreras incompletas**

- Se computan las materias rendidas y aprobadas hasta el año 2025 correspondientes a carreras terciarias o universitarias incompletas.
- Se tomarán a año vencido (con fecha límite al 30/12/2025).

**PROF. BETINA A. CANDO**  
Miembro Titular  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria

**Javier Sanchez**  
Miembro Titular  
Junta Calificadora de Méritos  
Nivel Primario

**Prof. Alejandra C. Mondaca**  
Nivel Primario  
Junta Calificadora de Méritos  
Miembro Titular

**ROXANA E. PEREZ**  
Miembro Junta Calificadora  
De Méritos de Nivel Primario  
Dirección General de Escuelas

**ADRIÁN MATELUNA**  
MIEMBRO TITULAR  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria

**MARCELO CUNQUEIRO**  
MIEMBRO JUNTA CALIFICADORA  
DE MÉRITOS DE NIVEL PRIMARIO  
Dirección General de Escuelas

**MARIELA MAGALLANES**  
MIEMBRO TITULAR  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria

- Requisito formal: deben poseer sello, firma y códigos QR o numéricos de la institución. No se otorgará puntaje mediante la presentación de libretas de notas o similares.

## 5. Congresos, jornadas y requisitos de cursos

Como norma general, todos los antecedentes de esta sección se computarán únicamente si tienen fecha posterior a la fecha de egreso que figura en el título presentado para la emisión del bono. No se aceptarán cursos, campamentos o proyectos anteriores a dicha fecha.

### **Excepción: cursos obligatorios Pre-Egreso.**


Se aceptarán de forma excepcional aquellos cursos obligatorios aprobados por el gobierno escolar que hayan sido realizados con anterioridad a la fecha de egreso del docente:

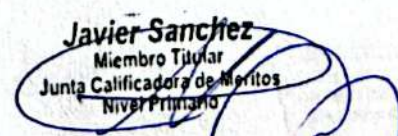
- Censo de Población 2022
- Ley Micaela
- Ley Lucio
- Bullying
- Ley Yolanda
- 

### a. Criterios de validación general para cursos


- Carga horaria mínima: deben tener una duración de 8 horas reloj o más. No se pueden agrupar cursos de menor duración para alcanzar este mínimo; aquellas capacitaciones de menos de 8 horas se computarán automáticamente como *Jornadas*.
- Formalidades obligatorias: los certificados deben contener el número de Resolución y el sello de la institución. Si el documento especifica "con evaluación" o "aprobado", se registrará bajo la modalidad con evaluación.
- Documentación rechazada: no se aceptarán certificados con números de resolución "en trámite", ni aquellos que presenten raspaduras, tachaduras o enmiendas sin salvar. Miembros de Junta después de tomar conocimiento solicitarán al sistema otorgar o no puntaje.
- Cursos Anuales: las capacitaciones con una duración de un año completo se cargarán con una equivalencia de más de 300 horas.

  
MARIELA P. MAGALLANES  
MIEMBRO TITULAR  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria

  
PROF. BETINA A. CANDO  
Miembro Titular  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria

  
Javier Sanchez  
Miembro Titular  
Junta Calificadora de Méritos  
Nivel Primario

  
Prof. Alejandra C. Mondaca  
Nivel Primario  
Junta Calificadora de Méritos  
Miembro Titular

  
JULIANA E. PEREZ  
Miembro Junta Calificadora  
De Méritos de Nivel Primario  
Dirección General de Escuelas

  
ADRIÁN NATELUNA  
MIEMBRO TITULAR  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria

  
MARCELO CURQUEIRO  
MIEMBRO JUNTA CALIFICADORA  
DE MÉRITOS DE NIVEL PRIMARIO  
Dirección General de Escuelas

- Se tomarán en consideración todos los cursos realizados que cumplan los requisitos y no hayan sido presentados en convocatorias anteriores.

**b. Oficialidad de las certificaciones (con y sin Resolución)**

- Oficiales sin resolución obligatoria: Son válidos de igual manera (siempre que expliciten más de 8 horas reloj de duración) los cursos organizados y certificados por:
  - DGE, Dirección de Planeamiento, Dirección de Línea, Equipo Curricular o Programa de Informática Educativa.
  - Escuelas Artísticas y Centros de Capacitación para el Trabajo (CCT) dependientes de la DGE.
  - Entidades Sindicales.
  - Universidades o Institutos Terciarios (se considerarán, aunque no tengan número de resolución).
- Con resolución obligatoria: los cursos organizados por Instituciones del ámbito privado deberán contar indefectiblemente con resolución y carga horaria para ser aceptados.
- Certificaciones de otras provincias: deberán estar debidamente selladas por el Ministerio de Educación, la Dirección de Escuelas, el Consejo Escolar o la autoridad equivalente de la provincia de origen.

**c. Temáticas especiales admitidas**

- Se computarán los cursos específicos de: preceptor, secretario docente, tutor y Jerarquía Directiva.
- Educación Física o Especialidades de Gabinetes: Se aceptarán todos los cursos que reúnan los requisitos de carga horaria y sean emitidos por ministerios, municipalidades y hospitales públicos.
- Voluntariado: El voluntariado no se tomará bajo ningún concepto como antecedente calificable.

**d. Congresos, Simposios, Foros y Jornadas**

- Condición de Ponencia: Si la certificación no lo especifica, se considerará "sin ponencia". Cuando en el cartón se superpongan dos denominaciones (ej. nacional y provincial), se asignará el puntaje de la categoría mayor.
- Roles excluidos: No se tomarán como antecedentes los certificados que consignen los roles de "colaborador" u "organizador"; si se reconocerá la figura de "coordinador".

MARIELA P. MAGALLANES  
MIEMBRO TITULAR  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria

PROF. BETINA A. CANDO  
Miembro Titular  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria

Javier Sanchez  
Miembro Titular  
Junta Calificadora de Méritos,  
Nivel Primario

Prof. Alejandra C. Mondaca  
Nivel Primario  
Junta Calificadora de Méritos  
Miembro Titular

MARCELO CUNQUEIRO  
MIEMBRO JUNTA CALIFICADORA  
DE MÉRITOS DE NIVEL PRIMARIO  
Dirección General de Escuelas

ROXANA E. PEREZ  
Miembro Junta Calificadora  
De Méritos de Nivel Primario  
Dirección General de Escuelas

ADRIAN MATELUNA  
MIEMBRO TITULAR  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria

- Encuentros y Jornadas: Deben estar convocados por un instituto superior donde los investigadores presenten el trabajo y lo compartan con los asistentes.

## 6. Antecedentes personales

### a. Sostén de Familia

- Debe estar vigente al momento del cierre de la inscripción y escanearse y subirse de forma completa.
- Requisito excluyente: para su tabulación, debe constar de manera obligatoria la fecha y la firma de la autoridad de la Justicia correspondiente.
- Debe presentarse en todas las convocatorias para mantener el puntaje asignado.

### b. Hijo de Docente

- Acreditación: Requiere el acta de nacimiento del aspirante junto con certificado del Padre/Madre que acredite 10 años acumulados como docente.
- Si el puntaje ya fue otorgado en convocatorias anteriores, no es necesario volver a presentarlo.
- En caso de presentar un bono de sueldo de jubilado, este debe detallar explícitamente el código 006025 (Variación Salarial Docente).

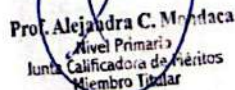
## Disposiciones y reclamos

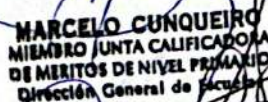
- Enmiendas de oficio: de detectarse errores en las inscripciones de años anteriores, los Miembros de Junta solicitarán al sistema informático la enmienda considerando que la validez del Bono es anual, según los términos de la Ley N° 9003 de Procedimientos Administrativos.
- Gestión de Reclamos: todos los reclamos referidos al Bono de Puntaje se deben canalizar y efectuar exclusivamente a través de la plataforma GEI y en caso de descontar puntaje, Miembros de Junta deberán tomar conocimiento y solicitar la modificación al sistema informático.
- Aquella documentación digitalizada que no se encuadre estrictamente en los términos descritos en estos acuerdos será devuelta al postulante bajo el estado "A corregir".

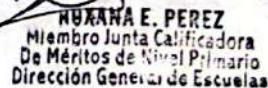
  
MARIANA P. MAGALHÃES  
MIEMBRO TITULAR  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria

  
PROF. BETINA A. CANDO  
Miembro Titular  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria

  
Javier Sanchez  
Miembro Titular  
Junta Calificadora de Méritos,  
Nivel Primario

  
Prof. Alejandra C. Mondaca  
Nivel Primario  
Junta Calificadora de Méritos  
Miembro Titular

  
MARCELO CUNQUEIRO  
MIEMBRO JUNTA CALIFICADORA  
DE MÉRITOS DE NIVEL PRIMARIO  
Dirección General de Escuelas

  
ROXANA E. PEREZ  
Miembro Junta Calificadora  
De Méritos de Nivel Primario  
Dirección General de Escuelas

  
ADRIÁN MATELUNA  
MIEMBRO TITULAR  
Junta Calificadora de Méritos  
de Educación Primaria